

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 103-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D. M., 28 de diciembre de 2018.- Las 16h20.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: **A)** Resolución No. PLE-CPPCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, de 29 de noviembre de 2018, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, designó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-01-20-12-2018, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Richard Ortiz Ortiz al cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargando dichas funciones al Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** El 16 de enero de 2018 a las 11h00, el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal, en su calidad de Juez sustanciador de primera instancia dictó sentencia dentro de la causa No. 103-2017-TCE. (fs. 822-835)
- 1.2.** El 18 de enero de 2018, los Drs. Elena Nájera Moreira y Edwin Blum Baquedado, en representación de los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, presentan solicitud de Aclaración a la sentencia dictada el 16 de enero de 2018 a las 11h00. (fs. 949, 951-952)
- 1.3.** El 19 de enero de 2018, el Ab. Luis Fernando Molina Onofa, en representación de la Lcda. Gabriela Rivadeneira Burbano presenta Recurso de Apelación a la Sentencia dictada el 16 de enero de 2018 a las 11h00, por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal. (fs. 954-959)
- 1.4.** El Juez a quo, el 22 de enero de 2018, a las 10h00, da por atendida la Aclaración presentada por los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña. (fs. 961-962 vta.)





República del Ecuador



CAUSA No. 103-2017-TCE

- 1.5.** El 25 de enero de 2018, los Drs. Elena Nájera Moreira y Edwin Blum Baquedado, en representación de los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, interponen Recurso de Apelación a la Sentencia dictada el 16 de enero de 2018 a las 11h00, por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal. (fs. 986-993)
- 1.6.** Mediante auto dictado el 26 de enero de 2018 a las 11h00, el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez Principal de este Tribunal, concede el recurso y ordena remitir el expediente a Secretaría General para que proceda conforme corresponda. (fs. 995 y 995 vta.)
- 1.7.** El 29 de enero de 2018, mediante memorando No. TCE-VC-JL-002-2018, la Ab. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho, remitió a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el expediente de la causa No. 103-2017-TCE. (fs.1013)
- 1.8.** El 29 de enero de 2018, se procede a la resorteo de la causa No. 103-2018-TCE, correspondiéndole la sustanciación en segunda instancia a la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, ex Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, ex Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 1014)
- 1.9.** Con memorando No. TCE-MRA-2018-0019-M, de 30 de enero de 2018, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, ex Jueza Vicepresidenta de este Tribunal presenta excusa para la sustanciación de la presente causa. (fs. 1015)
- 1.10.** El 2 de febrero de 2018, mediante memorando No. TCE-MRA-2018-0023-M, de 2 de febrero de 2018, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala solicita al Dr. Patricio Baca Mancheno, ex Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convoque a sesión del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para que conozca y resuelva su solicitud de excusa. (fs. 108); y, con memorandos Nos. TCE-MRA-2018-0028-M y TCE-MRA-2018-0029-M, de 8 de febrero de 2018, insiste en su solicitud. (fs. 1019-1020)
- 1.11.** Con memorando No. TCE-SG-2018-0141-M, de 9 de febrero de 2018, la Ab. Ivonne Coloma Peralta, ex Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, comunica la imposibilidad de la instalación de la sesión del pleno convocada para el 1 de febrero de 2018, para conocer la excusa presentada por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala. (fs. 1021)
- 1.12.** Mediante memorando No. TCE-PRE-2018-0369-M, de 12 de junio de 2018, la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala entrega en custodia la causa No. 103-2017-TCE. (fs. 1022-1023)
- 1.13.** Con oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, el cual Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo, N37 49 y Portales
P.O. Box 15931 Q2 3011 Q000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

CAUSA No. 103-2017-TCE

- pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente "...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. (fs. 1027-1053)
- 1.14.** Mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó "...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...". (fs. 1054-1070)
- 1.15.** El 3 de diciembre de 2018, una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-03-12-2018-EXT resolvió dar por atendida la excusa presentada por la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, con memorando No. TCE-MRA-2018-0019-M, en la presente causa; y, en virtud de que la referida Jueza fue cesada en funciones y por tanto ha perdido jurisdicción y competencia, ya no es procedente mantener el incidente de la excusa para continuar con la sustanciación y tramitación de la causa. (fs. 1071-1072 vta.)
- 1.16.** El 04 de diciembre de 2018 se realiza el resorteo de la causa No. 103-2018-TCE, correspondiéndole la sustanciación en segunda instancia a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 1073).
- 1.17.** La causa ingresada al Despacho el 09 de diciembre de 2018 a las 12h30, en once (11) cuerpos, mil setenta y tres (1073) fojas.

Con estos antecedentes en atención a lo dispuesto en los artículos 76 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, 72 inciso cuarto y 278 inciso tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en aplicación a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en mi calidad de Jueza Sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y dispongo:

Justicia que garantiza democracia



CAUSA No. 103-2017-TCE

PRIMERO.- Secretaría General remita en formato digital, para conocimiento y análisis de la señora jueza y jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la causa No. 103-2017-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1. A la Lcda. Gabriela Rivadeneira Burbano en la casilla contencioso electoral No. 010 y a sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com y abg.luisfernando.molina@gmail.com

2.2. A los Drs. Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, y sus patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 012 y en las direcciones electrónicas: dr.e.blum@hotmail.com ; e.blumasociados@hotmail.com ; esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec ; wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec ; juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec ; mnaiera64@hotmail.com

2.3. Al Sr. José Ricardo Zambrano Arteaga, y a su patrocinador en las direcciones electrónicas: secretariadopais@gmail.com y waferlin@hotmail.com

2.4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia, notifíquese a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f). Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. -



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



cpf